



**PROYECTO DE LEY DE PROMOCION  
DEL EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO  
JUVENIL EN EL PERU.**

La Congresista de la República que suscribe, **YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa prevista en los artículos 102 numeral 1) y 107 de la Constitución Política del Perú, conforme a los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

**FORMULA LEGAL**

**Artículo 1.- Objeto:** Fortalecer a la juventud peruana con enfoque integral mediante la promoción de oportunidades y capacidades que fomenten su participación activa, desarrollo sostenible y bienestar general, para contribuir al crecimiento y desarrollo del país.

**Artículo 2.- Objetivos**

- Fortalecer la participación ciudadana y el liderazgo juvenil en el Perú.
- Promover oportunidades de empleo y emprendimiento sostenible para los jóvenes.
- Fomentar una educación que sea relevante y preparatoria para los desafíos del siglo XXI.
- Contribuir a mitigar el cambio climático y proteger el medio ambiente.
- Fomentar la innovación cívica y digital para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Promover la salud mental y prevenir las adicciones en la juventud peruana.

**Artículo 3.- Ejes temáticos o dimensiones**

Ejes temáticos:

- Eje 1: Participación ciudadana efectiva
- Eje 2: Empleo y emprendimiento sostenible
- Eje 3: Educación con sentido
- Eje 4: Acción climática
- Eje 5: Innovación cívica y digital
- Eje 6: Salud Mental Integral y Prevención de Adicciones en la Juventud Peruana

#### **Artículo 4.- Eje 1: Participación ciudadana efectiva**

Constituye acción prioritaria:

Fortalecimiento del SENAJU orientado a generar incidencia y voz efectiva desde los jóvenes en la toma de decisiones públicas, con lineamientos para la reforma institucional, con un modelo descentralizado, participativo que genere incidencia en la política nacional de juventudes y demás políticas públicas.

#### **Artículo 6.- Eje 2: Empleo y emprendimiento sostenible**

Constituye acción prioritaria:

Fortalecimiento de la Ley 30288, orientado a convertir el talento y energía propios de la juventud en un motor de desarrollo, con incentivos tributarios a instituciones que brinden oportunidades de fortalecimiento de competencias certificada, para reducir gradualmente la informalidad y elevar la empleabilidad real de los jóvenes entre los 18 y 25 años. Asimismo la creación del programa nacional de emprendimiento verde y digital que servirá para fomentar emprendimientos sostenibles con mentoría, acceso a capital semilla para proyectos innovadores y red de incubadoras en universidades.

#### **Artículo 7.- Educación con sentido**

Constituye acción prioritaria:

Vincular la educación con la ciudadanía y el futuro laboral a través de un programa de aprendizaje productivo y servicio juvenil para que los jóvenes completen un semestre de servicio cívico en áreas como cultura, ambiente, educación o salud comunitaria, con reconocimiento académico y beneficios laborales.

El Ministerio de Educación deberá Incorporar en la currícula escolar, formación en pensamiento crítico, cultura democrática y participación digital responsable, con el fin de formar ciudadanos y no solo profesionales.

### **Artículo 8.- Acción climática**

Constituye Acción prioritaria:

Constitución de Brigadas Climáticas Juveniles del Perú y una red nacional de jóvenes voluntarios con apoyo técnico del MINAN, el MIMP y los gobiernos regionales con acciones de reforestación, educación ambiental, vigilancia comunitaria de fuentes hídricas. La red estará formado por jóvenes con participación directa en las acciones indicadas, orientado a canalizar la energía juvenil hacia la acción climática y ecológica a través de:

El MINAM en coordinación con el MINEDU y el MIMP como órgano rector del Sistema Nacional de Voluntariado crearán un programa (Bonos verdes) que premia con becas a jóvenes que lideren proyectos sostenibles en sus comunidades.

### **Artículo 9.- Innovación cívica y digital**

Acción prioritaria:

Implementar a través del MINEDU la Plataforma Nacional "Juventud Decide", como un espacio digital donde los jóvenes puedan opinar, votar y proponer proyectos legislativos ciudadanos, con respuesta obligatoria del Congreso o del Ejecutivo, democratizando el proceso legislativo y atrayendo el interés de la juventud en plantear y exponer temas que les interesan y generan inquietud.

A través de las Universidades Públicas y Municipales crease laboratorios cívicos juveniles donde los jóvenes co-creen soluciones tecnológicas para problemas públicos como apps de transparencia o reciclaje, entre otros.

Orientado a acercar la política a los jóvenes usando su propio lenguaje: la tecnología.

### **Artículo 10.- Salud Mental Integral y Prevención de Adicciones en la Juventud Peruana**

Acciones prioritarias:

Impulsar a través del MINSA la creación del Programa Nacional de Salud Mental Juvenil Integrado al MINSA y con presencia de centros de salud, municipios, universidades y colegios.

Fortalecer la estrategia "SENAJU ESCUCHA", con profesionales especializados donde los jóvenes puedan recibir orientación sin estigma ni discriminación de ningún tipo.

Aprobar medidas que fortalezcan el bienestar emocional en Instituciones Educativas

Establecer la obligatoriedad de contar con servicios de salud mental accesibles en universidades, institutos y colegios públicos y privados.

Incorporar educación socioemocional en la currícula nacional: manejo del estrés, autocuidado, empatía, resolución pacífica de conflictos.

Crear el "Día del Bienestar Emocional Juvenil en el Perú" con campañas anuales de prevención y sensibilización.

Crear el Programa Nacional de Prevención de Adicciones "Jóvenes Libres" con intervenciones integrales que no se centren solo en drogas ilegales, sino también en adicciones digitales, al alcohol y al juego on line, capacitaciones en escuelas, comunidades y medios digitales con enfoque educativo, no punitivo.

Promover actividades deportivas, culturales y artísticas como alternativas saludables.

Impulsar convenios con municipios para implementar "Rutas Seguras Juveniles", espacios libres de drogas y violencia.

Constituir una red de acompañamiento postpandemia y Contextos de crisis, implementando un sistema de primeros auxilios psicológicos en casos de crisis emocional, desastres o violencia.

Fortalecer la atención entre la juventud de zonas rurales y comunidades indígenas, respetando la cosmovisión local y con intérpretes interculturales.

Fomentar a través del MINEDU la investigación y capacitación, financiando investigaciones sobre salud mental juvenil y adicciones emergentes.

Capacitar a docentes, líderes juveniles y agentes comunitarios en detección temprana y orientación

Orientado a garantizar a la juventud peruana el derecho a una salud mental integral, mediante la prevención, detección temprana, atención accesible y acompañamiento comunitario, promoviendo estilos de vida saludables y reduciendo el consumo de sustancias adictivas.



## **Artículo 11.- Financiamiento**

El financiamiento de las acciones previstas en esta ley se realizará con cargo a los presupuestos institucionales de los sectores involucrados, pudiendo acceder a cooperación internacional y otras fuentes.

## **Disposiciones Complementarias**

**Primera Disposición Complementaria:** La ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de 60 días.

**Segunda Disposición Complementaria:** Difundir ampliamente la ley en lenguas originarias y español.

## **Disposiciones Finales**

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Perú enfrenta un desafío significativo en cuanto a la falta de oportunidades y recursos para los jóvenes, lo que puede llevar a la exclusión y la falta de participación en el desarrollo del país. Sin embargo, los jóvenes también representan una oportunidad para impulsar el crecimiento económico y social del Perú.

En general según los datos del INEI, los jóvenes representan el 23.8% de la población nacional. Solo en 2023, la tasa de desempleo juvenil se ubicó en 9.2%, cifra superior en 1.3 puntos porcentuales, con relación a 2022. La mayor tasa de desempleo se encuentra en el área urbana, tanto para la población joven como para la adulta.

En el ámbito de acceso a la educación el panorama es más crítico. En 2022, el 5.9% de la población de 15 a 29 años no logró estudiar ningún nivel de educación, el 57.3% estudió algún año de educación secundaria y solo el 36.8% educación universitaria. Ello trae como resultado que los jóvenes al momento de buscar trabajo tengan más probabilidades de terminar en el sector informal al no tener la preparación suficiente. Como resultado, la tasa de informalidad laboral de menores de 25 años se ubica en 85%, según el INEI.

Asimismo, según el INEI los jóvenes que no estudian ni trabajan (conocidos como Ninis) ascienden a 1,589,414 aproximadamente, jóvenes que representa entre el 17 al 18.2%. Así, el círculo vicioso es claro, a menor acceso a una educación de calidad, mayor probabilidad de entrar al mercado informal. De entrar al mercado informal, sus derechos se ven vulnerados, sumado al bajo sueldo que conllevaría a mayor índice de pobreza. A mayor índice de pobreza, al formar una familia conlleva a mayor inestabilidad lo cual afecta a los niños quienes repiten el círculo vicioso como tal.

En el plano de representación política, para las elecciones subnacionales de 2022, 27 de cada 100 personas habilitadas para votar eran jóvenes. El porcentaje de candidaturas jóvenes fue de 26.3%, según datos del JNE. Este resultado se dio, en parte, gracias a la ley de cuota joven que ha permitido incrementar la cantidad de postulaciones jóvenes en el plano electoral. No obstante, solo el 1.5% de los alcaldes distritales elegidos fueron personas menores de 29 años. Para alcaldías provinciales gobernaturas regionales el índice de jóvenes elegidos fue de 0%.

### Adolescentes y jóvenes que ni estudian, ni trabajan (NINIS)

Según Alerta Regional Indicadores Poblacionales 2024 - MIMP, en el 2023 la proporción de adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años que no estaban estudiando o preparándose para un trabajo y, tampoco, estaban realizando una actividad productiva, fue de 17.3%, sólo un 1.2 puntos porcentuales más que en el año 2019, observándose que, en el año 2020 -en el que se desató la pandemia por la COVID 19- se alcanzó el nivel más elevado de la serie considerada, 24.5% de la población juvenil en esta situación.

No estudiar, ni trabajar, ni prepararse para el trabajo expresa, por un lado, la inadecuación entre la oferta y la demanda de trabajo productivo y, por otro lado, las debilidades del sistema educativo en la formación de mano de obra calificada adecuada a las características del mercado laboral. Muchos de estos y estas adolescentes y jóvenes pueden estar expresando -también- el desaliento y la falta de perspectivas para su vida adulta.

La existencia de las/los NINIs significa desaprovechamiento en la formación de capital humano -y del llamado "bono demográfico" con el que actualmente cuenta el país- y, a su vez, crea distorsiones en el mercado laboral, lo que supone un vacío que afecta el entorno social y económico en el corto y largo plazo.

### Jóvenes y adultos que usan internet

En el Perú el acceso y uso de la internet ha mostrado una tendencia creciente y constante en los últimos años, pasando del 38.3% en el 2010 al 79.3% en el 2023, significando el paso de tres de cada diez jóvenes y adultos en el 2010 a ocho de cada diez en el 2023. El acceso a la internet y su uso adecuado permiten tener oportunidades para alcanzar mejores niveles de vida; la conectividad contribuye a la mejora de la educación, las competencias y la calidad del empleo (CEPAL et al., 2020). En Lima Metropolitana se registra el más alto índice de uso de internet, 89.4%, en tanto que en departamentos como Amazonas o Cajamarca la proporción de jóvenes y adultos que usan internet disminuye a 65.3% y 61.8% respectivamente, mientras que en Loreto la población que accede a internet solo alcanza el 58.8%.

### Salud Mental

En Perú, aproximadamente el 32.3% de jóvenes entre 15 y 29 años ha reportado problemas de salud mental, siendo las mujeres jóvenes las más afectadas. Los indicadores clave incluyen cambios en el estado de ánimo, alteraciones en el sueño o alimentación, pérdida de interés en actividades habituales, aislamiento social, y conductas de riesgo como autolesiones, consumo de sustancias o ideación suicida.

## **Objetivos del Proyecto de Ley**

- Fortalecer la participación ciudadana y el liderazgo juvenil en el Perú.
- Promover oportunidades de empleo y emprendimiento sostenible para los jóvenes.
- Fomentar una educación que sea relevante y preparatoria para los desafíos del siglo XXI.
- Contribuir a mitigar el cambio climático y proteger el medio ambiente.
- Fomentar la innovación cívica y digital para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Promover la salud mental y prevenir las adicciones en la juventud peruana.

## **Beneficios del Proyecto de Ley**

- Incrementa la participación de los jóvenes en la economía y la sociedad peruana
- Fomenta la innovación y la creatividad en la juventud peruana
- Mejora la empleabilidad y la inserción laboral de los jóvenes
- Contribuye al crecimiento económico y social del Perú

## **Población Objetivo**

- Jóvenes peruanos entre 18 y 29 años
- Emprendedores y líderes juveniles
- Estudiantes y profesionales jóvenes

## **Ejes Estratégicos**

- Eje 1: Participación ciudadana efectiva
- Eje 2: Empleo y emprendimiento sostenible
- Eje 3: Educación con sentido
- Eje 4: Acción climática
- Eje 5: Innovación cívica y digital

- Eje 6: Salud Mental Integral y Prevención de Adicciones en la Juventud Peruana

### **Impacto Esperado**

- Aumento de la tasa de emprendimiento juvenil en el Perú
- Mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de los jóvenes
- Incremento de la innovación y la creatividad en la juventud peruana
- Contribución al crecimiento económico y social del Perú

Busca fomentar el emprendimiento y el liderazgo en la juventud peruana, proporcionando recursos y apoyo para que puedan desarrollar sus habilidades y contribuir al crecimiento económico y social del país.

### **EFFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente propuesta no contraviene la Constitución Política del Perú, ni el ordenamiento jurídico vigente.

Tiene bases constitucionales conforme al artículo 1 y 2 de la Constitución Política del Perú que establecen que toda persona tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar, así como a la igualdad ante la ley, disponiendo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Asimismo el Estado peruano ha suscrito y ratificado compromisos internacionales sobre la promoción del desarrollo integral y la protección de los derechos de la población joven como el Pacto Iberoamericano de la Juventud, que contiene 24 acuerdos que definen un marco de coordinación entre los gobiernos iberoamericanos para el desarrollo de políticas, programas e iniciativas que incidan en las realidades de las juventudes,

En ese mismo contexto la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, que establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, en el marco de la

promoción y desarrollo integral de la juventud; y el D.S.013-2019-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Juventudes.

### **ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LA PROPUESTA**

El presente proyecto de ley no implica una asignación adicional de recursos al erario nacional, los gastos se afectarán con cargo a los recursos de las instituciones involucradas competentes por la materia.

Genera beneficios potenciales como:

- Incremento de la participación de los jóvenes en la economía y la sociedad peruana
- Fomento de la innovación y la creatividad en la juventud peruana
- Mejora la empleabilidad y la inserción laboral de los jóvenes
- Contribuye al crecimiento económico y social del Perú
- Promueve la salud mental y prevenir las adicciones en la juventud peruana.

### **ALINEAMIENTO CON POLITICAS DE ESTADO Y AGENDA NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con los siguientes objetivos y políticas de estado:

#### **Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho**

Acuerdo 03: Afirmación de la identidad nacional

Acuerdo 07: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana

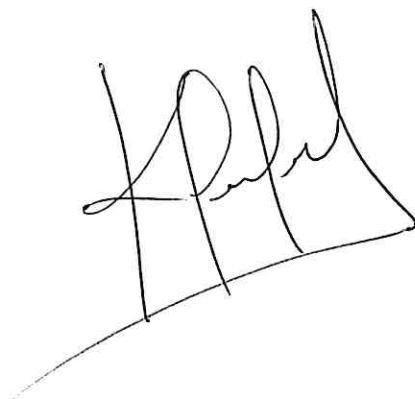
Acuerdo 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Acuerdo 13: Acceso al empleo pleno, digno y productivo

Acuerdo 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

#### **Tercer Objetivo: Competitividad del país**

Acuerdo 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.



[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú  
Central Telefónica: 311-7777